



En el marco constitucional se reconoce la igualdad entre mujeres y hombres como un principio fundamental y una obligación del Estado, específicamente, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ambos son iguales ante la ley y que toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a decidir de manera libre y responsable sobre su vida y a gozar de un medio ambiente sano, esto en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla disponen que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, reconociendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prohibiendo toda forma de discriminación o violencia que vulnere la dignidad humana.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 19, párrafo primero, 31, fracción XVII, y 48, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se establece que, corresponde a esta Secretaría proponer e impulsar acciones públicas orientadas a la construcción de una sociedad más justa, solidaria e incluyente, que contribuya a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la presente convocatoria se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, particularmente lo dispuesto en el artículo 3, fracción V, que reconoce las acciones positivas como el conjunto de medidas específicas y temporales adoptadas en favor de las mujeres, destinadas a eliminar situaciones de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Dichas medidas deberán ser razonables y proporcionales al objetivo perseguido, y se aplicarán mientras subsistan las condiciones que las justifiquen, con el fin de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

De igual manera, la presente convocatoria se emite en atención a los principios contenidos en el artículo 5, fracción II, de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, que reconoce la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como principio rector.

Finalmente, esta acción se articula con el Eje “Por Amor a Puebla, transversal Mujeres” del Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030, específicamente con la línea de acción T.1.1.2 Fortalecer la igualdad sustantiva en el Estado, que impulsa la visibilización y el reconocimiento de las mujeres que transforman sus comunidades y contribuyen al desarrollo de Puebla.

CONVOCA

A participar en la Primera Edición del **Premio “Carmen Serdán - Mujeres que Transforman 2025”**, mediante la postulación o nominación, de trayectorias y acciones ejemplares que constituyan referentes de resiliencia, liderazgo y transformación para Puebla.

BASES

Primera | Objetivo

Visibilizar, impulsar y reconocer la trayectoria de mujeres que han roto techos de cristal, logrando reducir las brechas de desigualdad que históricamente nos han separado de la igualdad, generado así una transformación en sus oportunidades, ámbitos de desarrollo y comunidades.

Esta Convocatoria está dirigida a **mujeres** que, desde sus ámbitos de desarrollo desde lo social, comunitario, académico, cultural, empresarial, tecnológico, deportivo o políticos, han contribuido de manera significativa a la construcción de un estado más justo, igualitario y libre de violencias.

Segunda | Requisitos de participación

1. Ser mujer y tener al menos 18 años cumplidos al momento del registro a excepción de la categoría “Niña construyendo el futuro” que será de 5 a 12 años según la UNESCO como rango de edad de infancias.
2. Haber nacido en el estado de Puebla o contar con más de 8 años de residencia comprobable.



CONVOCATORIA

PREMIO CARMEN SERDÁN

MUJERES QUE TRANSFORMAN 2025

En Puebla, las mujeres hemos sido y seguimos siendo protagonistas de la transformación social, política, cultural y económica, desde Carmen Serdán hasta nuestras lideresas actuales, ya que la historia demuestra que cuando una mujer es protagonista de su historia y alza la voz, abre caminos para todas transformando no solo su vida, sino la de su comunidad.

El Premio “Carmen Serdán - Mujeres que Transforman 2025” tiene el propósito reconocer y visibilizar la trayectoria de las mujeres que, con aportaciones, talento y liderazgo, rompen las brechas de desigualdad que históricamente han sido impuestas para construir un estado más igualitario, justo y libre de violencias.

Es Tiempo de Mujeres y llegamos para reconocer la fuerza de todas las que escriben la historia de Puebla.

3. Llenar solicitud individual Anexo 1 y Acuerdo de confidencialidad, que se encuentran disponibles en la página web sm.puebla.gob.mx.
4. Presentar un **video de postulación** (máx. 2 minutos).
5. Entregar Curriculum Vitae detallado con información de la categoría que se esta postulando.
6. Enviar evidencias documentales que sustenten la categoría (fotografías, informes, enlaces, notas de prensa, cartas, reconocimientos oficiales, etc.).
7. Enviar la **semblanza** (máx. 2 cuartillas).
8. Entregar dos testimonios de personas pertenecientes a la comunidad donde se realizó el trabajo y que han sido beneficiadas con el trabajo de la postulante con texto libre.
9. Realizar carta compromiso para asistir al evento de premiación (escrito libre).
10. Solo se podrá participar en una categoría por postulación.

Particularidades:

Postulación a través de padres o tutores comprobable; para la categoría “Niña construyendo el futuro”, el rango será de 5 a 12 años de edad.

Tercera | Documentación necesaria

1. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o licencia de conducir).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Comprobante de domicilio actualizado.
4. Cédula profesional en caso de no contar con otra identificación oficial

Cuarta | Categorías de participación

1. Mujer Tejedora

Mujeres **lideres de comunidades** cuyo trabajo han fortalecido el tejido social siendo agentes de cambio, a todas las mujeres que cuenten con redes y hayan con su trabajo hecho cambio significativo en sus regiones defendiendo los derechos humanos y comunitarios.

2. Mujer del Futuro

Mujeres en **la ciencia, innovación y tecnología** que ameriten reconocimiento por su papel en el desarrollo y avances, que preferentemente hayan tenido publicaciones o premios nacionales e internacionales por la aportación de sus conocimientos en beneficio de todas las personas.

3. Mujer que Transforma

Mujeres **emprendedoras empresarias** o que, a través de su trabajo económico, creativo o productivo, impulsan el desarrollo y bienestar de su comunidad, generando empleo y siendo ejemplo para otras de manera significativa, con proyectos de gran impacto nacional o internacional.

4. Mujer Resiliente

Reconoce a mujeres que por su **historia de vida**, han transformado la adversidad en fortaleza, superando obstáculos personales o sociales y convirtiéndose en ejemplo de inspiración, liderazgo y reconstrucción de vida haciendo el camino mejor para otras.

5. Mujer Inspiradora

Mujeres en la **academia arte y cultura** que por sus labores docentes, obras artísticas, literarias o culturales tienen una distinción reconocida y sobresaliente en beneficio de la sociedad, preferentemente con artículos publicados en revistas de divulgación o galardonadas nacional o internacionalmente por dichas acciones.

6. Mujeres forjadoras

Mujeres **iniciadoras** cuya trayectoria han impulsado el trabajo para eliminar desigualdades sociales, luchando por mejorar las condiciones a favor de la equidad y alcanzar igualdad entre las personas.

7. Niña construyendo el futuro

Niñas cuyo liderazgo en alguna disciplina sea notable y sobresaliente logrando medallas o reconocimientos por su desempeño, ellas a través de su ejemplo demuestren el impacto en favor de su comunidad.



Gobierno de
México



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**



Quinta | Presentación y cierre de Convocatoria

- Las postulaciones deberán enviarse al correo electrónico **secretaria.mujeres@puebla.gob.mx** a más tardar el **10 de noviembre de 2025 a las 00:00 hrs (hora centro de México)**, y/o entregarse de manera física en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres, ubicadas en el CIS- Angelópolis, Edificio Ejecutivo, Piso 1.
- En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para completar la información faltante.
- Las postulaciones entregadas fuera del plazo no podrán participar en la presente convocatoria.

Sexta | Jurado Único

La Secretaría, integrará un padrón de personas especialistas en cada una de las categorías de la presente convocatoria, las cuales serán seleccionadas como integrantes del Jurado Único que se le denominará **"Jurado Único del Premio "Carmen Serdán - Mujeres que Transforman 2025"**, mediante un proceso de insaculación celebrada ante notario público. Dicho Jurado Único seleccionará a 3 mujeres por Categoría a partir de la evaluación de los criterios establecidos en esta Convocatoria designado a una ganadora única en cada Categoría.

- 1.- El Jurado Único se conformará con nueve especialistas, quienes evaluarán y calificarán los documentos que sustenten las postulaciones o nominaciones.

Los especialistas que conforman el Jurado Único, estará conformado por servidoras o servidores públicos representantes de dependencias del Gobierno del Estado de Puebla afines a las categorías, de igual manera representantes de la sociedad civil (academia, el sector empresarial a través de las cámaras industriales, asociaciones civiles y otros) conformando en total los 9 (nueve) integrantes requeridos.

- 2.-La Secretaría de las Mujeres, turnará oportunamente los expedientes al Jurado Único auxiliando con los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones conferidas para la selección de la presente Convocatoria.

- 3.- La decisión del Jurado Único será irrevocable e inapelable.

- 4.-En caso de que las candidaturas presentadas en alguna de las categorías no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, **"EL PREMIO DE ESA CATEGORIA"** se declarará desierto.

- 5.- En caso de que un miembro del Jurado Único tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el 4to grado, de afinidad hasta el 2do grado o vínculo de matrimonio o concubinato con cualquier postulante, se abstendrá de votar en esa categoría.

Séptima | En caso de Empate

La persona Titular de la Secretaría de las Mujeres, no formará parte del Jurado Único, y únicamente en caso de empate emitirá el voto de calidad.

Octava | Premios y difusión de resultados

Los resultados se difundirán a través de las redes sociales y sitios web oficiales de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Puebla y serán notificadas por correo electrónico a las ganadoras. Los premios se entregarán en la ceremonia de premiación:

- **Estatuilla conmemorativa del Premio. Premio consistente en un apoyo de: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en cada Categoría.**

CONVOCATORIA



PREMIO CARMEN SERDÁN MUJERES QUE TRANSFORMAN 2025

En Puebla, las mujeres hemos sido y seguimos siendo protagonistas de la transformación social, política, cultural y económica, desde Carmen Serdán hasta nuestras lideresas actuales, ya que la historia demuestra que cuando una mujer es protagonista de su historia y alza la voz, abre caminos para todas transformando no solo su vida, sino la de su comunidad.

El Premio "Carmen Serdán - Mujeres que Transforman 2025" tiene el propósito reconocer y visibilizar la trayectoria de las mujeres que, con aportaciones, talento y liderazgo, rompen las brechas de desigualdad que históricamente han sido impuestas para construir un estado más igualitario, justo y libre de violencias.

Es Tiempo de Mujeres y llegamos para reconocer la fuerza de todas las que escriben la historia de Puebla.

Novena | Calendario

Apertura y cierre de Convocatoria será a partir del 16 de octubre del 2025 y el cierre el 10 de noviembre del 2025.

- **Lanzamiento de Convocatoria:** 16 de octubre de 2025.
- **Cierre de registro:** 10 de noviembre de 2025.
- **Publicación de Finalistas:** 14 de noviembre de 2025.
- **Ceremonia de Premiación:** 18 de noviembre de 2025.

Décima | Motivos de exclusión y cancelación de participación

1. Que la postulante tenga o esté contendiendo en algún cargo de elección popular o trabajando en el servicio público en cualquier orden de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal).
2. Que la postulante no cumpla los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
3. Que la información y documentación de la postulante no se encuentre completa y no cumpla con las características señaladas en esta Convocatoria.
4. Que los registros de participación se encuentren fuera del tiempo estipulado en la presente Convocatoria.
5. No podrán participar titulares de cargos públicos en cualquier nivel de gobierno.
6. Solo se podrá obtener "El PREMIO" en una de las modalidades señaladas en la presente convocatoria.

Décima Primera | Casos no previstos

Los casos no contemplados serán resueltos por la Secretaría de las Mujeres del Estado de Puebla y el Jurado Único, en sesión extraordinaria.

Décima Segunda| Ventanilla Autorizada para recepción postulaciones y nominaciones

- Ventanilla Digital Única secretaria.mujeres@puebla.gob.mx
- Ventanilla física Única: CIS- Angelópolis, Atlixcáyotl N° 1101 Edificio Ejecutivo 1er piso. Secretaría de las Mujeres. Horario de Atención: de 10:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Décima Tercera | Confidencialidad

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, garantizando su confidencialidad.

Décima Cuarta | Transparencia

La Secretaría de las Mujeres del Estado publicará esta Convocatoria en las redes sociales y sitios web oficiales.

La lista de seleccionadas y ganadoras será publicado conforme a la normativa en materia de protección de datos personales.

Décima Quinta | Auditorías y Transparencia

La selección de las ganadoras, con motivo de esta Convocatoria, así como los premios otorgados, podrán ser auditados por la instancia fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables. Los Órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones, llevaran a cabo la fiscalización y verificación de los componentes.

Décima Sexta | Contacto

En caso de contar con algún comentario y/o sugerencia, en relación a la presente Convocatoria, enviarlo al siguiente BUZÓN ELECTRÓNICO **secretaria.mujeres@puebla.gob.mx** o al teléfono (2222) 303 4800 xt 293202 la información proporcionada, será tratada con estricta confidencialidad. alidad.



Gobierno de
México



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

**Pensar
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**